



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 21 JUL. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; La Resolución Exenta automática N° 0659, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 03 de Julio de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Municipal - Convocatoria 2020"; Convenio suscrito con fecha 02 de Julio del 2020, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Municipal - Convocatoria 2020", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social implementa el subsistema Chile Crece contigo con la finalidad de fortalecer la implementación del subsistema de protección integral a la infancia y que, uno de los principales objetivos es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y se encuentran en la etapa de primera infancia y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que con fecha 02 de Julio del 2020, se aprueba convenio de transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Municipal" año 2019, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 3231

APRUEBESE, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado Fortalecimiento Municipal - Convocatoria 2020; según Resolución Exenta N° 0659 de fecha 03 de Julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, por un monto total de \$7.350.000.-, Dicho convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba; y su plazo de ejecución tendrá una duración de 10 meses de conformidad con la propuesta aprobada.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.58, denominada Programa Fortalecimiento Municipal, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIBERDADELLA ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPS/nap
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Carpeta de proyecto.

